**Actividades Sugeridas**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO DE APRENDIZAJE OA\_9** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** |
| **Explicar y dar ejemplos de aspectos que se mantienen y aspectos que han cambiado o se han desarrollado en la sociedad chilena a lo largo de su historia.**  **PENSAMIENTO TEMPORAL.** Analizar elementos de continuidad y de cambio en procesos, históricos. (OA c)  **TRABAJO CON FUENTES** Contrastar información de fuentes históricas y extraer conclusiones. (OA g)  **PENSAMIENTO CRÍTICO** Fundamentar opiniones, utilizando fuentes, y evidencia. (OA i) | **Historia de Chile: continuidades y cambios en aspectos políticos y sociales**  **2.**  Leen los siguientes textos y luego desarrollan las actividades a continuación:  **CONSTITUCIÓN 1833**  \*El texto fue adaptado para facilitar la comprensión de los estudiantes.  Art. 8º Son ciudadanos activos con derecho a sufragio: los chilenos que habiendo cumplido veinticinco años, si son solteros, y veintiuno, si son casados, y sabiendo leer y escribir, cumplan alguno de los siguientes requisitos:  1º Una propiedad inmueble, o un capital invertido en alguna especie de giro o industria. El valor de la propiedad inmueble, o del capital, se fijará para cada provincia de diez en diez años por una ley especial;  2º El ejercicio de una industria o arte, el goce de algún empleo, renta o usufructo, cuya retribución o productos obtenidos, guarde proporción con la propiedad inmueble, o capital de que se habla en el número anterior.  Art. 9º Nadie podrá gozar del derecho de sufragio sin estar inscrito en el registro de electores de la Municipalidad a que pertenezca, y sin tener en su poder el boleto de calificación tres meses antes de las elecciones.  **CONSTITUCIÓN 1925**  \*El texto fue adaptado para facilitar la comprensión de los estudiantes.  Art. 7.- Son ciudadanos con derecho a sufragio los chilenos que hayan cumplido veintiún años de edad, que sepan leer y escribir, y estén inscritos en los registros electorales. Estos registros serán públicos y valdrán por el tiempo que determine la ley. Las inscripciones serán continuas y solo se suspenderán en los plazos que la ley señale. En las elecciones populares el sufragio será siempre secreto.  **CONSTITUCIÓN 1980**  Art. 13.- Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva. La calidad de ciudadano otorga los derechos de sufragio, de optar a cargos de elección popular y los demás que la Constitución o la ley confieran.  Art. 15.- En las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario, secreto y voluntario.  Fuente: http://www.bcn.cl  Elaboran un cuadro comparativo sobre los requisitos que se requieren para acceder al derecho a voto entre la Constitución de 1833, la de 1925 y la Constitución vigente. A partir de los resultados, comentan la evolución de la participación ciudadana en Chile y escriben una reflexión sobre la importancia del derecho a voto para el ejercicio de la ciudadanía. |